



MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito - Ñeembucú - Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040



CONTRATO N° 02/2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 para "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y EN RENDICION DE CUENTAS"

CONTRATISTA: LO ESTUDIO CONTABLE

En la ciudad de Cerrito, República del Paraguay, a los veinte y dos (22) días del mes de Julio del año 2020, La Municipalidad de la Ciudad de Cerrito LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor **Patricio Ayala Almirón** con C.I.N° 685.918, y la firma **LO ESTUDIO CONTABLE**, RUC 1487895-0 (ADJUDICADA), domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por el Señor **OSCAR JAVIER ORTEGA VERÓN** con C.I.N° 1487895; convienen en celebrar el presente contrato de provisión de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Institucional, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 02/2020, para "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y EN RENDICION DE CUENTAS"

1- OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISIÓN DE SERVICIOS de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2020 para "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y EN RENDICION DE CUENTAS", por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato. -

2- ALCANCE DEL SERVICIO: El objeto de la presente Contratación es la prestación de "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y EN RENDICION DE CUENTAS", conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.)
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del Proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- g) Especificaciones técnicas, Orden de Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento /Distrito	Monto
2020	1	1	2	0	260	30	011	Cerrito	144.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.605.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020, "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y EN RENDICION DE CUENTAS", convocado por la Municipalidad de Cerrito.

Oscar Javier Ortega Verón
Contador
RUC: 1487895-0
Cno. N° 1100 - 480 Cas. 244
C.A. Prof. M.P.



Patricio Ayala Almirón
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO



MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040



6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Includo)	Precio Total (IVA Includo)
1	80101506-001	Asesoría administrativa	Unidad	1	144.000.000	144.000.000
PRECIO TOTAL						144.000.000

Total: Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta Invitación..

9- FORMA DE PAGO

El Pago se realizará, en guaraníes, una vez se realice/provisión de los servicios/bienes, a entera satisfacción de la convocante, contra presentación de factura a crédito y conforme, en forma directa por la Contratante dentro de los 10 diez días posteriores a la recepción de la factura de pedido de pago

Los Documentos exigidos para el pago son: Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

1. (Número de Factura).
2. Acta de RECEPCION DE SATISFACTORIA.
3. Factura Crédito.
4. Ultimo pago de IVA/certificado de cumplimiento tributario.
5. formulario FIP y FIS
6. INFORME VERIFICACION CONTRACTUAL – DOCUMENTO INTERNO DE GESTION DE LOS PAGOS

Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado a la fecha del pago correspondiente. El oferente adjudicado será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna. -.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Trabajo.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscritos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato, incluyendo las ampliaciones aprobadas.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

Oscar Javier Ortega Verón
Contador
RUC: 14578950



PATRICK AYALA ALMIRON
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO



MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Ava. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040



10- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a entregar los servicios de consultoría para la Municipalidad de Cerrito, conforme a las especificaciones técnicas previstas en el llamado.

11- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Tesorera Municipal conjuntamente con el Secretario General de Institución.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. En cumplimiento del Art. 53° de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá excederse en 30 (treinta) días el plazo de vigencia del contrato. –

12.1- PRESENTACION DE CONSTANCIAS.

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6335/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

15- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los servicios de consultoría.

16- SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL SERVICIO: La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.

17- PENAS CONVENCIONALES: Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será posible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-

18- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, “De Contrataciones Públicas”.

Oscar Javier Ortega Verón
Contador

RUC: 1437895-0

PHO. TEL. Nº CD. 400 Fax. 344



PETRICIO AYALA ALMIRON
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO



MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito - Ñeembucú - Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040



19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cerrito República del Paraguay a los veinte y dos (22) días del mes de Julio de año 2020.



[Handwritten signature]
PASADITA AYALA ALMIRÓN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Firmado por:

, Sr. Patricio Ayala Almirón, Intendente Municipal.

[Handwritten signature]

Firmado por:
CONTABLE

Oscar Javier Ortega Verón
Contador
RUC: 1457895-0
CALLE 2da N° 100 405 Cas 344
C.A. Prof. S.P.

, Lic. Oscar Javier Ortega Verón, por la firma LO ESTUDIO